

LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS

Mtro. José Alberto Del Rivero Del Rivero

Maestro en Derecho Constitucional egresado de la Universidad Olmeca,
Profesor Investigador con perfil deseable PRODEP en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
Socio fundador del Despacho Jurídico Del Rivero Asociados

Domicilio: Calle 5 de Mayo #412 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco
Tel. 3 12 62 20 Cel. 9931 36 12 46 Correo electrónico josealberto@delriveroasociados.mx

Resumen. La presente investigación tiene como finalidad dilucidar los hechos que configuran la cultura política mexicana, la cual se encuentra permeada por la incertidumbre sobre la integración del sistema político y el olvido constitucional de ciertas instituciones locales, cuya existencia se precisa en la actualidad. Por tal motivo, se estudian las etapas históricas por las cuales México no atravesó, siendo imprescindible abordar la época prehispánica, virreinal, la independencia, y cómo esto causó el sincretismo político al adoptar una forma de Estado y regímenes de gobierno distintos a la realidad mexicana.

Palabras claves: sistema político mexicano, regímenes de gobierno, derechos humanos.

La cultura política mexicana tiene su origen indisoluble en los hechos que conforman la historia de México, la cual se encuentra llena de contrastes debido a la fusión de culturas entre los pueblos indígenas de América y los demás grupos humanos que arribaron en aquel entonces en el territorio. De esta manera, el principal legado político que México actualmente posee es una consecuencia de la influencia hispánica, que no fue posible sino hasta el encuentro de ambos pueblos en el Siglo XVI. Sin embargo, antes que esto ocurriera, en Europa ya habían acontecido considerables avances de los que México se enteró de manera tardía, repercutiendo en su cultura política, muestra de ello es el vacío socio-cultural del que ha adolecido a través de la historia al no haber transitado por las

etapas de formación que tuvieron la mayoría de las naciones europeas para el desarrollo de la humanidad, la Edad Media con el nacimiento de las universidades y “el florecimiento de la investigación científica impulsó y promovió la formación de los centros necesarios” (Görlich, 1979: 264-65).

México tampoco abrevó de la evolución del Renacimiento entre los años 1300 y 1600, periodo en el cual se destacaron los precursores del Estado moderno, quienes constituyen una piedra angular, como Nicolás Maquiavelo, Jean Bodin, Thomas Hobbes, y John Locke, por mencionar algunos. Por lo cual se llegó tarde a la Ilustración, conocida como Siglo de las Luces, periodo en el cual se comenzó a fraguar la idea contemporánea de derechos

humanos, que incluye a los enciclopedistas como Voltaire, Diderot, Rousseau que tienen diferentes variantes pero convergen en un denominador común: el iusnaturalismo. Por otra parte, no participó de la Revolución Industrial desarrollada en Inglaterra, siendo aprovechado este gran salto a la modernidad por la mayoría de los países de Europa, con excepción de España que se encontraba disfrutando de los remanentes de la Conquista y no se preocupó por el desarrollo tecnológico como las otras naciones de Europa, por consiguiente, no llegó a la Nueva España. Asimismo, el proceso tardó para la llegada de la imprenta a México y la institucionalización de la primera Universidad, siendo el 25 de enero de 1553 cuando comenzó a erigirse la Universidad Pontificia de México. Además, en cuanto al creciente proceso de codificación iniciado en el siglo XVIII, como bien sabemos es un brazo que se prolonga desde la ideología concebida durante la Ilustración en Europa, este comienza a permear en México a partir de la Independencia en el Siglo XIX, es decir, un siglo más tarde (Cruz Barney, 2004: 704). La historia no nos ha enseñado de los errores cometidos por los constituyentes de 1824, al trasladar el federalismo estadounidense a nuestro sistema político, el cual no obedecía a la realidad mexicana. De acuerdo con lo que

que establece el artículo 40 de la CPEUM se obtiene la siguiente fórmula que representa a la democracia constitucional:

República + Representativa + Democrática + Laica + Federal =
Democracia Constitucional

Actualmente nuestro Estado es una República porque los ciudadanos mexicanos participan en la configuración de las decisiones colectivas, oponiéndose a la monarquía. Representativa, teniendo en cuenta que todo el pueblo a la vez no puede ejercer su soberanía, nombra a sus representantes que decidan por él y para él. Es democrática, porque el pueblo debe manifestar su voluntad mediante el voto para que sus representantes obtengan legitimidad y tengan la capacidad de resolver por todos como una voluntad conjunta de la república. Es laica porque el poder del Estado y el poder religioso se encuentran separados, y es federal, en cuanto a la organización política caracterizada por “dos niveles de gobierno, el federal y el regional, son independientes uno del otro pero operan de forma coordinada.” (Serna de la Garza, 2013: 67). Aunque en la práctica se ha observado cómo han utilizado al dogma en la política para acceder al poder. Sin embargo, no puede ser representativo nuestro sistema político cuando realmente no se tiene esa representatividad de acuerdo con el parámetro universal de lo que son las democracias y la tutela de los

derechos humanos. Si no es representativa, democrática ni federal no puede ser una democracia constitucional ni pertenecer al nuevo constitucionalismo mexicano sino que es una democracia imperfecta, en la cual los derechos humanos no son el objetivo principal. Así lo señaló Alexis de Tocqueville (1963: 159) “que los habitantes de México, queriendo establecer el sistema federal, copiaron casi íntegramente la constitución de sus vecinos, pero al trasladar la letra de la ley, no pudieron trasponer el espíritu que la vivifica”. En ese sentido, Isidro Fabela (1959) apunta lo siguiente:

El sufragio efectivo, por el cual los mexicanos creerán estar luchando, los conducirá a una democracia falsa e inoperante, pues [...] esta forma de gobierno es válida solamente para las naciones cultas y bien alimentadas. Entre los mexicanos, chusmas hambrientas, su régimen de libertades degenerará en libertinaje y en demagogia, forma espuria de la democracia contemplada por Aristóteles hace más de veinte siglos.

Aunado a lo anterior se debe tomar en cuenta que la adopción de la república, como forma de gobierno, es reciente en comparación de la cantidad de años que el virreinato imperó en la Nueva España, es decir, se precisa de 99 años para superar la

la antigüedad de este régimen. Es posible que la indefinición de México en cuanto a su sistema político se deba a la corta experiencia que tiene como república.³

Si revisamos con detenimiento los pasajes históricos encontramos acontecimientos que propiciaron el inicio de una nueva cultura política en México en la cual los derechos humanos no constituyen la directriz de actuación para las autoridades, por ejemplo, durante los siglos XIX y XX dominó una política militar denominada “caudillismo” que finalizó en 1946 cuando en el país “ya no había gavillas de bandoleros, ya no se conocían las asonadas ni los cuartelazos y ya no había jefes máximos, pero había otros problemas más serios: las herencias de gobiernos anteriores, ahora había que reconstruir y formalizar lo programado por la Revolución” (Casasola, 1973: 2501). El inicio del siglo XXI, de tribulaciones y amarguras⁴, se ha caracterizado por el retorno a los fines privativos que parecían haberse alejado para siempre de las organizaciones políticas con la formación del Estado de Derecho. Los sistemas en pugna parecen volver a los errores del pasado. De esta manera se ha conseguido la sumisión de los pueblos bajo férreas estructuras económicas y aunque aparentemente son formas contradictorias, en los que la autoridad y la libertad se combinan de diversas maneras, pero coinciden en los principios materiales. Algunos autores

coinciden en identificar la llegada del tercer milenio con el fin de las ideologías. En una actitud de autocomplacencia cercenan a la historia, pretendiendo terminar con la identidad de cada nación (Toffler, 1994). Una evidencia de ello son las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que están en función de los intereses del “Jefe Político Superior”. Actualmente algunos Estados padecen incomprensiones, disturbios y traumatismos políticos, la unidad está en peligro, corroídas por un desbordado oleaje de servilismo y adulación hacia sus gobernantes, tal situación no se mantiene ajeno a estos intereses, ya que cuando un gobernador designa a los Secretarios en su gabinete, coloca a personas que no cuentan con el perfil deseable para el desempeño de un determinado cargo en la administración con el objetivo de privilegiar los intereses particulares de quienes el poder político se convirtió en una obsesión patrimonial. En ese sentido, se están reviviendo los males de los gobiernos anteriores, afortunadamente no hay un golpe de Estado de por medio, sino un aparente “cambio democrático” y para atender la crisis de credibilidad que enfrentan esos gobiernos, se deben seguir ciertos lineamientos o componentes de la gobernabilidad que expone Pilar Sánchez Bella; Tabla 1.

A pesar de contar con algunos

Tabla 1. Componentes de la gobernabilidad (Sánchez-Bella, 2011)

Gobernabilidad	Sin buena gobernabilidad
Voz y rendición de cuentas	
Estabilidad política y ausencia de violencia	Corrupción política y judicial
Efectividad gubernamental	Captura del Estado
Calidad regulatoria	Cientelismo –Oclocracia
Estado constitucional de Derecho	Falta de capacidad –Kakistocracia
Control de la corrupción judicial	
Control legislativo	
Instituciones independientes	

precedentes positivos la práctica de “reformas tras reformas” no han hecho más que perjudicar al sistema político y los bienes básicos de los ciudadanos, ya que cada partido que llega al poder busca sus propios beneficios. Toda la negatividad que el gobierno respalda y de la cual ha sido testigo la historia misma, recae indiscutiblemente en la cultura política mexicana, impidiendo la adecuada protección de los derechos humanos. Por lo tanto, el sistema político mexicano requiere de una administración de justicia sólida, y para que esa justicia cumpla sus funciones hay que someterle a ella los casos de conflictos entre los poderes públicos de los Estados. Debe tener el mecanismo de pesos y contrapesos que caracteriza a todo sistema democrático, siendo necesario un Estado constitucional democrático con una auténtica división de poderes en la que se limite y controle el ejercicio del poder y se amplíe la protección de los derechos humanos, considerando la aplicación del principio pro persona y el respeto de la igualdad y dignidad humana.

Chávez Hernández (2010: 3-4) señala que “la democracia es pues, el ideal de la organización de una sociedad, la aspiración de todo Estado; la democracia son los valores de los miembros de la sociedad”. Queda muy claro que el sistema político mexicano ha vivido un círculo perverso como el que describe Polibio⁶, más que con la democracia, el sistema de gobierno en México es una mezcla de olocracia con kakistocracia manejadas por el autoritarismo del Ejecutivo y Legislativo.

Sin duda uno de los defectos de la cultura política que sobreviene desde la época Colonial⁷ se plasmaron en leyes pensadas en un Estado de Derecho para justificar todos sus actos y permitir la transgresión a los derechos humanos. Las incesantes reformas que ha sufrido la constitución y los cambios institucionales también han indefinido a la cultura política, los cambios mencionados anteriormente y la desaparición de los juzgados municipales y la supresión de los senados locales han sido algunos de los factores que empujaron a la cultura política mexicana al caos, una crisis de gobernabilidad que se va a solucionar cuando exista una verdadera división de poderes y un sistema de pesos y contrapesos, porque como señalaba Polibio “el secreto del buen funcionamiento del sistema reside en la sabia distribución de las competencias y de las prerrogativas” (Bovero, 1996) será necesario una nueva

Constitución y alejarnos de esos errores, refundar la Nación y encauzar el movimiento para comenzar con la cuarta República, la República del siglo XXI. Con lo anterior se concluye que la cultura política mexicana es el resultado de una serie de imitaciones que otros Estados han implementado de acuerdo a sus circunstancias particulares. Sin embargo, la realidad mexicana ha tenido diversos matices, diferenciándose de los demás sistemas políticos existentes, por ende, la funcionalidad de las instituciones actuales no terminan de consolidarse. Con el afán de tener una forma de Estado y régimen político parecidos a otros, México no se decide a ser federalista o centralista, dejando atrás instituciones locales, amén de la ausencia de pesos y contrapesos entre las funciones de gobierno, lo cual tiene como consecuencia el perjuicio hacia las libertades y bienes básicos de las personas, ya que el respeto y protección de los derechos humanos depende inconcusamente de la cultura política de un Estado.

LITERATURA CITADA

Bovero, Michelangelo. (1996). "Kakistocracia. (La receta de Polibio y su "contrario": la pésima república", Revista Este país No. 61. [en línea]. Disponible en http://estepais.com/inicio/historicos/61/1_propuesta_Kakistocracia_bovero-screen.pdf. [Consulta: 5 de agosto de 2014]

Casasola, G., (coord.). (1973). Historia Gráfica de la Revolución 1900-1954. México: Archivo Casasola.

Chávez Hernández, Efrén. (2010). "La relación entre federalismo y democracia ¿el federalismo es una garantía frente al autoritarismo?". [en línea]. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/wccl/ponencias/8/134.pdf> [Consulta: 5 de agosto de 2014]

Cruz Barney, Óscar. (2004). Historia del Derecho en México. México: Oxford.

Fabela, I. (1959). Historia Diplomática de la Revolución Mexicana. México: F.C.E.

Görlich, Ernst. J. (1972). Historia del Mundo. Barcelona: Ediciones Martínez Roca.

Sánchez Bella, Pilar., (2011). "Derechos Humanos, desarrollo de capacidades y gobernabilidad", ponencia presentada en el marco de la 5ª edición del Programa de Verano Relaciones Internacionales y Derechos Humanos: Derechos Humanos, sostenibilidad y democracia en el Siglo XXI en Europa, Academia Europea Otzenhausen, Alemania, 16 de julio.

Serna de la Garza, José María. (2013). Entrada 'Federalismo', Diccionario Jurídico Básico. México: UNAM- Porrúa

Tocqueville, Alexis de. (1963). La Democracia en América. trad. Luis Cuéllar. México: Fondo de Cultura Económica.

Toffler, Alvin. (1994). Las guerras del futuro, Barcelona: Plaza Janés, S.A.